Visto dicho [illegible] tercer [illegible] Soles de con[illegible] [illegible] que se [illegible] en casos de [illegible] [illegible]idad=

Regules Villasante — Don Joseph Garcia de Caceres

Coenat

Fran.co Perez — Joseph Lamberto

29.6

Extraordin.o — En la muy noble y muy leal ciudad de Carttagena en las casas del Ayunttam.to della a veintte y nueve dias del mes de junio de mill y settecientos y cinco años se juntaron a cabildo extraordin.o los S.res Lic.do D. Joseph Regules Villasante Alcalde mayor y D. Simon Garcia Angosto, D. Fran.co Montenegro, D. Luis Panes, D. Agustin Romero, D. Fran.co Muñoz Fortun Reg.dores y juntos acordaron lo sig.te

Zertificacion del — En este ayuntam.to Antt.o Lopez portero de Salazar certifica aver zitado para el a todos los cavall.os Regid.es que an podido ser avidos

Escrito del Conde de Sta Cruz — Viose vn papel del S.r Conde de S.ta Cruz y D. Tomas Manuel [illegible] de la casa de España [illegible] de estos [illegible] sobre conformaciones [illegible] Combrera y respecto del corto numero de capitulares que an concurrido para tomar resolucion para responder al S.r Conde se acuerda se cite generalmente para mañana a las cinco de la tarde=

Regules Villasante — Don Agustin Romero Garcia Campero

Coenat

Fran.co Perez — Joseph Lamberto

306

En la ciudad de Cartagena en treinta dias del mes de junio año de mill settecientos y cinco el S.r Don [illegible] de Batalla D. Carlos